



GAD
PARROQUIAL RURAL

**Patricia
Pilar**

¡Unidos construyendo la Parroquia
que queremos



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL
DE PATRICIA PILAR

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0014-GADPRPP-2019
DR. MAURICIO MENDOZA ZAMBRANO
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL PATRICIA PILAR

**CAMBIO DE PARADA DE LAS TRANSPORTES MACUCHI, SANTO
DOMINGO Y SAN JACINTO.**

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los gobiernos autónomos descentralizados tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece como atribución del Concejo Municipal el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, en el numeral 6 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador y en la concordancia el literal m) del artículo 55 del COOTAD prevén entre las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados del nivel municipal, la de planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.

Que, el artículo 1 de la Resolución No.006-CNC-2012, de fecha 26 de abril de 2012, expedida por el Consejo Nacional de Competencias, dispuso transferir la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales del país de manera progresiva;

Que, en el artículo 394, de la misma constitución prevé que: “El estado, garantizara la libertad de transporte terrestre, aéreo, marítimo dentro del territorio nacional, sin privilegios de ninguna naturaleza. La promoción del transporte público masivo y la adopción de una política de tarifas diferenciadas de transporte serán prioritarias. El estado regulara el transporte terrestre, aéreo y acuático y las actividades aeroportuarias y portuarias”. Además en su artículo 415 que “Se incentivará y facilitara el transporte terrestre no motorizado, en especial mediante el establecimiento de ciclo vías”.

Av. Carcelén y Antonio
Granda Centeno

2 700 011

gadpatriciapilar2014@outlook.com

www.gadparroquialpatriciapilar.gob.ec



Gad Patricia Pilar



GAD
PARROQUIAL RURAL

**Patricia
Pilar**

¡Unidos construyendo la Parroquia



Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autónoma y Descentralización COOTAD, establece en su Art 5.- Autonomía.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional. La autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial. Se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad; las facultades que de manera concurrente se vayan asumiendo; la capacidad de emitir políticas públicas territoriales; la elección directa que los ciudadanos hacen de sus autoridades mediante sufragio universal, directo y secreto; y, el ejercicio de la participación ciudadana. La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización.

Que, en el artículo 125 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autónomo y Descentralización COOTAD, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados son titulares de las nuevas competencias exclusivas constitucionales, las cuales se asumirán e implementarán de manera progresiva conforme lo determine el Consejo Nacional de Competencias.

Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en el artículo 30.4 dispone que los Gobiernos Autónomos Descentralizados: "...en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción, observando las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, deberán informar sobre las regulaciones locales que en materia de control del tránsito y la seguridad vial se vayan a aplicar." Agrega como su responsabilidad "...planificar, regular y controlar las redes urbanas y rurales de tránsito y transporte dentro de su jurisdicción."

Av. Carcelén y Antonio
Granda Centeno

2 700 011

gadpatriciapilar2014@outlook.com

www.gadparroquialpatriciapilar.gob.ec



Gad Patricia Pilar



GAD
PARROQUIAL RURAL

**Patricia
Pilar**

¡Unidos construyendo la Parroquia



Que, el Artículo 82 del Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial establece que los GADs regularán mediante ordenanza el procedimiento para el otorgamiento de los títulos habilitantes que en el ámbito de sus competencias les corresponda otorgar;

Que, Con la finalidad de llegar acuerdos con respecto a la parada en nuestra parroquia en espacios públicos con fecha 16 de Julio del 2019, se suscribió un Oficio N° 049-2019-GADRPP; el GAD Parroquial de Patricia Pilar y los Gerentes de las transportes antes mencionada, a ser partícipes de una reunión para llegar acuerdo con respecto a las paradas y contribuir al ornato y comercio en la resolución que se tome.

Que, en la Parroquia Patricia Pilar, a los 27 días del mes de Junio del 2019, comparecen a la presente Acta 003 la problemática del obstaculiza miento peatonal existente en las paradas de las transportes.

Que, Con la finalidad establecer las paradas de las transportes Macuchi, Santo Domingo y San Jacinto en espacios públicos de la parroquia Patricia Pilar del cantón Buena Fe, con fecha 25 de julio del 2019 se suscribió un Oficio N° 069-2019-GADRPP ; el GAD Parroquial de Patricia Pilar y los Gerentes de las transportes antes mencionada, para que el día Lunes 29 de Julio utilicen como parqueadero el área publica en la Calle Carlos Sigüenza, entre Demetrio Encalada y Calle Carcelén (Junto al mercado).

En uso de las atribuciones contenidas en el Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, la Constitución de la República del Ecuador, y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE:

- Realizar cambio de las paradas de las Transportes Macuchi, San Jacinto y Santo Domingo en la calle Carlos Sigüenza junto al mercado central.

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PATRICIA PILAR, EL DIA VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Av. Carcelén y Antonio
Granda Centeno

2 700 011

gadpatriciapilar2014@outlook.com

www.gadparroquialpatriciapilar.gob.ec



Gad Patricia Pilar



GAD
PARROQUIAL RURAL

**Patricia
Pilar**

¡Unidos construyendo la Parroquia

que queremos



[Signature]
Dr. Mauricio Joel Mendoza Zambrano.
PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL

[Signature]
Sra. Nancy María Zambrano Vera
VOCAL PRINCIPAL

[Signature]
Lcda. Nely Carmen Loor Quiroz
VOCAL PRINCIPAL

[Signature]
Ing. Erwin Isidro Demera Buste
VOCAL PRINCIPAL

[Signature]
Sr. Pedro Nicolás Bersosa Vergara
VOCAL PRINCIPAL

[Signature]
Ing. Alejandra Rendón Tarira
SECRETARIA



ESPACIO EN BLANCO

Av. Carcelén y Antonio
Granda Centeno

2 700 011

gadpatriciapilar2014@outlook.com

www.gadparroquialpatriciapilar.gob.ec



Gad Patricia Pilar